

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”

Nosotros: **FRANCISCO JOSÉ ALABI MONTOYA**, mayor de edad, Doctor en Medicina, del domicilio de Santa Tecla, departamento de La Libertad, portador de mi Documento Único de Identidad número

, con Número de Identificación Tributaria

, actuando en

nombre y representación del Ministerio de Salud, con Número de Identificación Tributaria

; personería que legitimo

suficientemente con: I) Certificación del Acuerdo Ejecutivo de la Presidencia de la República número DOSCIENTOS CINCO de fecha veintisiete de marzo de dos mil veinte, extendida en esa misma fecha por el Licenciado Conan Tonathiu Castro, Secretario Jurídico de la Presidencia de la República de El Salvador, en donde aparece mi nombramiento como Ministro de Salud Ad-Honorem, a partir del día veintisiete de marzo de dos mil veinte, habiendo rendido ese mismo día la protesta constitucional; II) Certificación extendida en la ciudad de San Salvador, en fecha veintisiete de marzo de dos mil veinte, por el Licenciado Conan Tonathiu Castro, Secretario Jurídico de la Presidencia de la República de El Salvador, de la que consta que en el Libro de Actas de Juramentación de Funcionarios Públicos que lleva dicha Presidencia, se encuentra asentada el Acta de Juramentación a través de la cual rendí la Protesta Constitucional como Ministro de Salud Ad-Honorem, a las diecinueve horas del día veintisiete de marzo del año dos mil veinte, ante el Presidente Constitucional de la República señor Nayib Armando Bukele Ortez; dicho Acuerdo Ejecutivo Número **DOSCIENTOS CINCO**, en el cual consta mi nombramiento, fue publicado en el Diario Oficial Número **SESENTA Y CUATRO** Tomo Número **CUATROCIENTOS VEINTISÉIS**, correspondiente al día veintisiete de marzo del año dos mil veinte, documentos en los que consta la calidad en que actúo, y sobre la base de los Artículos diecisiete y dieciocho, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), los cuales me conceden facultades para firmar contratos como el presente y que para los efectos legales, me denominaré: **“MINISTERIO DE SALUD”**, o simplemente **“MINSAL”**; y **OSWALDO ERNESTO SIFONTES COLOCHO**, mayor de edad, Empresario, del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, portador de mi Documento Único de Identidad Número

, y Número de Identificación Tributaria

, actuando en mi calidad de Apoderado Administrativo Especial de la Sociedad **STB COMPUTER, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **STB COMPUTER, S.A. DE C.V.**, del domicilio de San Salvador, con Tarjeta de Identificación Tributaria Número

, y Tarjeta de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y Prestación de Servicios número ; como lo compruebo con: a) Testimonio de Escritura Pública de Poder Administrativo Especial, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las ocho horas con treinta minutos del día doce de junio de dos mil diecisiete, ante los oficios del Notario ERNESTO TODASHI ESCOBAR CRUZ, mediante la cual el Licenciado Benjamín José Sancho Carbajal, actuando en su calidad de Representante Legal de la Sociedad STB COMPUTER, S.A. DE C.V, otorgó Poder Administrativo Especial, amplio y suficiente a mi favor, para que en nombre de STB COMPUTER, S.A. DE C.V, pueda celebrar contratos como el presente. Dicho Instrumento fue inscrito el día veinte de Junio de dos mil diecisiete, bajo el número ONCE, del libro UN MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS, del Registro de Otros Contratos Mercantiles, del Registro de Comercio, el Notario Autorizante dio fe de la existencia legal de la sociedad otorgante y de la personería con que actúa el Representante Legal, por lo que me encuentro facultado para otorgar actos como el presente; que en lo sucesivo del presente instrumento me denominaré **“LA CONTRATISTA”**, y en las calidades antes expresadas manifestamos: Que otorgamos el presente Contrato generado del proceso de **CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 70/2021** denominada: **“ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA (INCLUYE CONTROL DE ACCESO)”**. **FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDOS FOPROMID** de conformidad a las cláusulas que se detallan a continuación:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

LA CONTRATISTA se obliga a brindar el servicio, en los términos, condiciones y especificaciones detalladas a continuación:

ITEM	CÓDIGO	DESCRIPCION	U. M	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	IMPORTE COMPRA (IVA INCLUIDO)	PLAZO DE ENTREGA
1	60208127	SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA, INCLUYE CONTROL DE ACCESO	C/U	1	\$137,933.00	\$137,933.00	
		GRABADOR DE VIDEO NVR 128 CANALES IP, HASTA 16 HDD, H.264 y H.265+ (incluye 160 TB de almacenamiento) Marca: HIKVISION		1			10 DÍAS HÁBILES DESPUES DE FIRMA DE CONTRATO

		Modelo:DS96128NII16-1				
		CAMARA TIPO TURRET HIK - IP 6 MP Cámara Domo LF 2.8 mm IR 30m H265+ 3D DNR WDR IP67 IK10 12VDC & PoE. Marca: HIKVISION Modelo: DS2CD2363G0I(U)-1	24			10 DÍAS HÁBILES DESPUES DE FIRMA DE CONTRATO
		CAMARA TIPO PTZ HIK - IP 4 MP Cámara Domo LF 2.8 mm IR 30m H265+ 3D DNR WDR IP67 IK10 12VDC & PoE. Marca: HIKVISION Modelo: DS2DE5432IWAE-1	3			10 DÍAS HÁBILES DESPUES DE FIRMA DE CONTRATO
		CAMARA TIPO BULLET HIK - IP 8 MP Cámara Bullet LF 2.8 mm IR 30m H265+ 3D DNR WDR IP67 IK10 12VDC & PoE. Marca: HIKVISION Modelo: DS-2CD2085G1-I	37			10 DÍAS HÁBILES DESPUES DE FIRMA DE CONTRATO
1	60208127	CAMARA TIPO TURRET CON TECNOLOGIA DE DETECCION TERMOGRAFICA PoE. Marca: HIKVISION Modelo: DS-2TD1217B-6/PA	1			10 DÍAS HÁBILES DESPUES DE FIRMA DE CONTRATO
		PANTALLA 4K TV 65", 3 Entradas HDMI. Marca: LG Modelo: 65UN7300	2			10 DÍAS HÁBILES DESPUES DE FIRMA DE CONTRATO
		UPS PARA CAMARAS 900 Vatios/120V/ NEMA 5-15P. Marca: APC Modelo: SMC1500-2UC	3			10 DÍAS HÁBILES DESPUES DE FIRMA DE CONTRATO
		Ubiquiti EdgeSwitch 12 Fiber - Conmutador - L3 Para interconexión de gabinetes. Marca: UBIQUITI Modelo: ES-12F	1			10 DÍAS HÁBILES DESPUES DE FIRMA DE CONTRATO
		Switch EdgeMAX administrable de 24 puertos Gigabit con PoE+/PoE Pasivo 24V + 2 Puertos SFP, 250 W. Marca: UBIQUITI Modelo: USW-	3			10 DÍAS HÁBILES DESPUES DE FIRMA DE

PRO-24-POE					CONTRATO
<p>PC ADMINISTRADOR</p> <p>Procesador Intel Core i7 -10700, 8 GB, 1 TB Hard Drive Capacity, Windows 10 Pro, incluye monitor DELL 23.8 pulgadas. Marca: DELL Modelo: WW78Y</p>		1			10 DÍAS HÁBILES DESPUES DE FIRMA DE CONTRATO
<p>Terminal de reconocimiento Facial, Palma, Huella Digital y temperatura de alta velocidad. Marca: zkteco Modelo: SPEEDFACEV5LTD</p>		2			10 DÍAS HÁBILES DESPUES DE FIRMA DE CONTRATO
<p>Automatización de puerta marco de aluminio y vidrio doble hoja, par de motores. Incluye conector para control de acceso y conector para botón de salida.</p>		2			30 DÍAS CALENDARIO DESPUES DE FIRMA DE CONTRATO
<p>Automatización de puerta marco de aluminio y vidrio con automatización tipo corrediza, par de motores. Incluye conector para control de acceso y conector para botón de salida.</p>		2			30 DÍAS CALENDARIO DESPUES DE FIRMA DE CONTRATO
<p>Automatización de puerta metálica grande doble hoja, par de motores. Incluye conector para control de acceso y conector para botón de salida.</p>		2			30 DÍAS CALENDARIO DESPUES DE FIRMA DE CONTRATO
<p>Gabinete Metálico 15U con Organizador, Patch Panel, bandeja.</p> <p>Materiales, Instalación, supervisión de Obra, Mantenimiento Preventivo</p> <p>Incluye: Cable CAT 6 Facilite y Caja de Terminación Keystone CAT 6 Patch Cord de 3 Pies para la conexión de la Cámara Patch Cord de 3 pies para la conexión de Patch Panel (Cuarto de Telecomunicaciones) Patch Panel de 24 Puertos CAT 6 (64 protector contra sobre tenciones PoE para</p>		3			10 DÍAS HÁBILES DESPUES DE FIRMA DE CONTRATO

		cámaras (1) Supresor de Voltaje para Ckto de Gabinete Organizador Horizontal de 3 Unidades Gabinete de Pared de 15 Unidades PDU Multitoma				
1	60208127	Enlace de Fibra Óptica entre Centro de Datos y Caseta de Acceso Vehicular. Mano de Obra por Instalación, Certificación de Puntos de Red, Mantenimiento Preventivo en Mes 6 y Mes 12. Instalación de Canalización Horizontal con Tubería Tecno ducto y Accesorios de Anclaje, Soporte y Fijación. SOLUCION DE CCTV POSEE SOFTWARE QUE PERMITIRIA SER MONITOREADO POR OFICINA CENTRAL.	1			30 DÍAS CALENDARIO DESPUES DE FIRMA DE CONTRATO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

● Cableado para Sistema de Video Vigilancia mediante NVR tecnología de cámaras IP

Después de verificar en los planos constructivos los sitios en donde se instalará el sistema CCTV se debe seguir el siguiente proceso:

- Elaborar plano de proyección de rutas de cableado, para la ubicación idónea en cada ambiente y aprobación del supervisor previo a la instalación.
- Verificar modulación proyectada y conciliada con ubicación de cámaras, puertas automáticas, controles de acceso, botones de pánico, gabinetes de comunicación y otros dispositivos de las señales especiales con las que cuente el sistema para ubicar los registros y conexiones de los diferentes dispositivos.
- Al contar con la aprobación del supervisor se deberá iniciar el montaje de las cámaras en las losetas, pared, postes, edificaciones y muros perimetrales; cuidando no ensuciar paredes o dañar losetas.
- Colocar controles de acceso, pulsadores, gabinetes y demás accesorios complementarios al sistema.

- Realizar limpieza del sitio y del sistema instalado. Una vez finalizada la instalación LA CONTRATISTA limpiará, reparará y removerá cualquier decoloración o materia extraña, retocando todos aquellos lugares que hayan sido dañados durante los trabajos realizados.

● **Cableado UTP para Sistema CCTV**

LA CONTRATISTA debe realizar el tendido del cable UTP Cat. 6 desde el punto de cámara IP o equipo de seguridad electrónica hasta el patch panel ubicado en el gabinete en el cuarto de telecomunicaciones. El tendido deberá ser realizado por las tuberías EMT (para exterior) y tubería de PVC corrugado flexible, conocido comúnmente como tecnoducto considerados, de acuerdo con las rutas establecidas en los planos. Para el cableado UTP Cat. 6; no se permitirán empalmes en su recorrido.

La terminación de cables en gabinete, deberá agruparse en 6 o 12 pares, dicho ordenamiento debe realizarse utilizando velcro, según la cantidad de cables y en base a recomendaciones del supervisor DTIC que verificará y dará seguimiento durante la ejecución del proyecto.

La canalización del cableado horizontal para control de acceso y cámaras de seguridad, será instalando en los pasillos principales de circulación y en los pasillos secundarios para evitar atravesarse en espacios donde se ubica equipo radiactivo, zonas de tránsito con camiones y furgones o zonas de difícil acceso.

Las derivaciones a los puntos de cámaras IP se realizarán con tubería de PVC corrugado flexible, conocido comúnmente como tecnoducto (acoplado con su conector recto) a caja 4"x4" tipo pesado doble fondo, instalada sobre la losa, con tapadera color amarilla y con identificación "CCTV", la tubería se sujetará a la losa por medio de grapas conduit de ¾" a 1" de diámetro, si se requiere un diámetro mayor se utilizará tubería PVC. Ningún sistema de tubería de aguas de servicio, potable, agua condensada o tubería que transporte vapor puede quedar encima de la tubería que transporte el cableado para los sistemas de CCTV; a lo sumo se dejará en la trayectoria horizontal, separado 12 pulgadas (30cm) de la tubería de EMT; se respetara la norma 358 del NEC, donde se tenga cruces de tubería se protegerá la sección de manera que no sea afectado por corrosión o influencia galvánica.

La ruta empleada para el cableado estructurado quedara situada a más de 50 cm de cualquier ruta eléctrica.

• Canalización en tubería conduit o corrugado flexible (TECNODUCTO)

La tubería flexible debe cumplir la norma INTE16-01-15-03 y la UL 1653, resistente al impacto y aplastamiento, así como ser un auto extingible, para instalarse en entresijos, cielo falso y en paredes.

Utilizar diámetros de ¾" y 1"

• Canalización en Conduit

Se utilizará tubería tipo Conduit EMT galvanizada, en lugares exteriores vistos o expuestos a golpes mecánicos.

Los siguientes son algunos requisitos de instalación especificados por el estándar ANSI /TIA/EIA 569B
La longitud máxima es de 30 metros por cada tendido de conduit.

- ✓ No más de 2 curvas de 90 grados, o equivalente, en cada tendido de conduit.
- ✓ El diámetro mínimo para tuberías conduit es de ¾ de pulgada, de registro porta cable, hacia punto de cámara.
- ✓ Para conectarse a un registro, la tubería utilizará el accesorio adecuado para el caso.
- ✓ El radio de curvatura mínimo para una curva conduit, debe ser mayor de 6 veces el diámetro interno del conduit.
- ✓ Los extremos de los tubos conduit deben estar afinados y cubiertos.
- ✓ Deberá ser provisto un conduit de 1 pulgada, desde el Gabinete más cercano ubicado en el primer nivel del edificio CENABI, hasta una caja de equipos apropiada.

En los casos en que se utilice conduit metálico tipo coraza, la longitud debería ser menor a 6 metros (20 pies) por cada tendido del cable durante la instalación. Es recomendación del estándar 569A que sea utilizada en ambientes no plenum. Este caso se aplicará cuando se pase por unijuntas civiles. Para librar vigas u obstáculos, podrá utilizar conduit, queda a criterio de la supervisión el tipo de paso que se utilice, es decir conduit con bayoneta, conduit con curvas como mostrado en la figura o planchado en la loza. En todo caso se utilizará el criterio de realizar la menor trayectoria posible para liberar un obstáculo.

• Canaleta de Pared

Para las derivaciones del cableado horizontal que llevaran los cables hasta cada uno de los tabiques y mobiliarios se debe emplear canaletas plásticas con sus accesorios para las áreas visibles y para el interior de las oficinas, terminando cada canaleta en una caja con su respectivo faceplate. Estas canaletas deben ser color blanco y deben sujetarse a la pared utilizando anclajes apropiados (tornillos), a fin de garantizar su estabilidad durante la vida útil de la instalación. LA CONTRATISTA debe de conservar estética en la instalación, con sus respectivos accesorios en esquinas, empalmes y derivaciones.

• Patch Cords de Cobre

Los patch cords Cat. 6 para la conexión de los equipos del usuario final deben estar contruidos con conectores machos (plugs) tipo RJ45 en ambos extremos, según norma T568B, calibre de los conductores 24 AWG siempre que se garantice el desempeño del sistema y se presenten los certificados ETL de canal, el cable utilizado para estos patch cords deberá ser cable flexible de cobre en par trenzado y tener las mismas características de desempeño nominales del cableado horizontal especificado. La longitud de estos patch cords será de 7 pies para cámaras CCTV y deberán ser de 3 pies, para interconectar patch panel con el Switch, Dichos patch cords deberán ser originales de fábrica, deberán venir en su bolsa de empaque original y de color ROJO.

• Cable UTP Cat. 6

- Debe cumplir o superar las especificaciones de la Norma Técnica ANSI/EIA/TIA 568 B.2-10 Transmission Performance Specifications for 4 Par 100 K Category 6A Cabling, ISO/IEC 11801, CLASE E Y EN 50173.
- Cable de cobre en par trenzado no apantallado (Unshielded Twisted Pair UTP).
- El delays skew no debe exceder 45 ns/100m entre 1MHz y 500MHz.
- Debe poder transmitir en velocidades de hasta 10 Gbps y a una frecuencia de 500 MHz

(mínimo).

- El cable debe ser de construcción tubular en su apariencia externa (redondo).
- Los conductores deben ser de cobre sólido calibre 23 AWG, con un aislante de polietileno (CASO NO PLENUM).
- Estos deben ser elaborados por el mismo fabricante de la conectividad, y deben estar probados por ETL para categoría 6A (anexar certificación de ETL del cable superior a febrero de 2008).
- No se aceptarán cables con conductores pegados u otros métodos de ensamblaje que requieran herramientas especiales para su terminación, deberán estar separados cada par por un divisor tipo cruz.
- Cumplirá con los requerimientos de transmisión y desempeño del canal de comunicación establecido en el estándar TIA/EIA 568B.2-1 para categoría 6A.
- El forro del cable UTP, será de color azul, su tendido será continuo (no debe presentar empalmes en su recorrido), sin porosidades u otras imperfecciones y con especificación de su cubierta o chaqueta en PVC, debe mostrar las siglas LSZH. Este tipo de cable permite una baja propagación de humo (ser retardante de flama) y a su vez no poseer componentes halógenos, que contaminan el medio ambiente y en caso de un conato de incendio no produce gases tóxicos que pueden causar la muerte a las personas que inhalen el humo. Por consiguiente, es de estricto cumplimiento, las normas IEC 61034, relacionada con la medición y niveles de densidad de humos que pueden generar los cables cuando son quemados.
- La IEC 60754, relacionada con las pruebas de halógenos y gases ácidos emitidos por los cables durante la combustión y la UL 1666 que certifica que el cable no es propagador de fuego.
- La máxima fuerza de tensión durante la instalación del cable no debe ser mayor a 25 libras (110 N).
- El cable debe cumplir mínimo con los siguientes rangos de temperatura: Para la instalación entre 0 °C y +50 °C y para operación entre 0 °C y +60 °C.
- El cable debe permitir en su instalación al menos un radio mínimo de curvatura de 25,4 mm (1") a una temperatura de 0°C sin ocasionar deterioro en forro o aislantes.
- El diámetro del cable de 4 pares debe ser 7.62 mm máximo.
- Deben operar en un sistema de transmisión full dúplex sobre los cuatro pares

• Fibra óptica de interconexión entre gabinetes

- Para el enlaces de fibra, se utilizará fibra óptica multimodo de 6 hilos, de 50/125 micras OM3.
- Dicha fibra debe ser para aplicaciones de exteriores sin mensajero y que pueda adaptarse a preformadas No 2.
- Para la instalación de la fibra óptica deberá contemplarse postes si no los hubiera por lo menos de 4 pulgadas con todos sus accesorios de instalación y preformadas para sujetar la fibra.
- La Fibra óptica será terminada y fusionada en ODF instalado en el Rack principal del CENABI y los otros ODF en los Gabinete de CCTV de cada edificio considerado, con capacidad de al menos 15 unidades donde se llevará el cableado UTP los ODF deberán ser de 6 hilos con sus respectivos acopladores SC-SC la fibra deberán dejarla debidamente identificada y certificada los 6 hilos de fibra.

• Bandejas de Fibra Óptica

Se deben considerar bandejas de fibra óptica.

La primera se deberá instalar en el Gabinete de 15U ubicado en Área administrativa CENABI Gabinete de Piso, y las demás se deben contemplar para la interconexión de los diferentes Gabinetes de 15 U del sistema CCTV distribuidos en el Plantel El Matazano; los ODF serán de 6 hilos y deben de incluir una bandeja interna para ordenamiento de las fusiones y sus acopladores SC-SC con sus paneles ciegos de ser necesario.

Se debe contemplar que cada bandeja deberá traer sus pigtails para cada fusión según la cantidad de hilos de la fibra óptica a instalar en el ODF.

Se debe tomar en cuenta que las bandejas de 6 hilos tiene que tener un máximo de una unidad de rack -1U.

El ODF deberá de traer sus placas ciegas y acopladores SC-SC. Para la totalidad de los hilos.

Deben poseer en la parte superior tornillos y tapaderas desmontables. Se deberán dejar fusionados todos los hilos de la fibra óptica, certificados e identificados.

● Patch cords de fibra óptica

Debe considerarse cables de fibra óptica para la interconexión entre la bandeja o panel de fibra y el puerto de fibra del equipo activo. El cable con el cual está construido el patch cord de fibra óptica será máximo de 1.6 mm de diámetro aproximadamente.

Dichos patch cords deberán ser del tipo multimodo OM3, 50/125, conectores SC/LC de color Celeste para dejar conectado el enlace de fibra óptica con el equipo activo.

- Pérdidas por inserción del conector.
- SC $\mu = 0.3$ dB.
- Pérdidas por inserción del conector
- LC $\mu = 0.1$ dB
- Temperatura de funcionamiento 0 a 70° C.
- Resistencia del cable 220 N mínimo.

También han de considerarse los pig tail para las fusiones en los ODF, debiendo ser del mismo tipo que la fibra, la longitud de estos debe ser al menos 1.5 metros para poder trabajar y dejar reservas para mantenimientos.

● Jack outlet o salida de información Cat 6

Para cada punto de cámara, estará servido por una salida de información sencilla según se indique en los planos y deberá estar instalada en placa debidamente identificada con número de Cámara IP y puerto en el patch panel.

Las salidas de información deberán ser conectores hembra (jacks) de 8 pines RJ-45, color rojo para CCTV, que cumpla con los requerimientos de transmisión y desempeño del canal de comunicación establecidos en el estándar ANSI/EIA/TIA-568 para Categoría 6.

Debe de considerarse que las salidas de información deberán ser compatibles con las placas frontales, de inserción, cajas de montaje, y patch cords a suministrar. Cada salida punto CCTV para cámara IP (Jack RJ-45) deberán tener un canal individual para el ingreso de cada uno de los pares del cable UTP – cada par por separado - con el fin de conservar la separación de los pares y lograr un buen desempeño. Deberá considerarse que las salidas para cámara IP, permitan la conexión de los pares del cable UTP mediante una herramienta de impacto y que soporte por lo menos 200 ciclos de terminación (ponchado), además de permitir la conexión en configuración T568A o T568B.

Cada salida debe poseer los accesorios necesarios para que esta sea anclada a la tapa plástica, de forma que con el uso, conexión y desconexión de los patch cords, no se salgan, cambien de posición o deformen.

Los Jack para CCTV deberán ser color ROJO

● Placa plástica en punto de cámara IP

Las placas plásticas – (Faceplate)- para instalar las salidas de Jack para cámara IP deben tener la capacidad para alojar las salidas requeridas en cada punto de conexión.

Debe considerarse que cada placa deberá de estar debidamente identificada con su viñeta, de acuerdo con la recomendación ANSI/EIA/TIA-606 y esta identificación debe de coincidir con la utilizada en el patch panel y No. de Cámara.

Cada Placa (FacePlate) deberá ser verificada por la UL (Underwriters' Laboratories, Inc.) y llevar impreso el logo de UL para garantizar que son materiales certificados.

● **Marco universal (Modulo 4 x 2)**

Montaje en Marco universal (Caja rectangular para cableado estructurado), se utilizara dentro de las cajas de registro plástica 8"x6"x4" debidamente fijada en su interior con accesorios y terminación para cada punto de cámara IP.

Además se considerará marco universal, en las áreas que lleven canaleta y los dispositivos no estén empotrados en la pared.

Se etiquetara en color Rojo para CCTV.

● **Panel de conexión de 24 puertos Cat. 6**

Los paneles de conexión (patch panel), serán para montaje en rack estándar de 19" de ancho, 24 puertos y utilizará una unidad de rack.

Serán fabricados en material de aluminio, revestidos con pintura color negro aplicada en polvo, circuito impreso totalmente protegido con cubierta plástica y no visible. Cada panel de conexión poseerá una barra organizadora trasera, la cual se utilizará para sujetar los cables horizontales, garantizando el radio de curvatura, además deberá tener suspensión independiente de cada puerto con su espacio para evitar movimientos o desconexión de otros cables.

El panel tendrá Interfaz con conexión IDC, de baja emisión, con tecnología de doble reactancia, níquel con recubrimiento de bronce fosforado y chapa de estaño, revestimiento oro, para cables sólidos AWG 22 y 24, rematado en circuito impreso de dos caras sin soldaduras. Se deberá tener en el panel, espacio para rotular en cada puerto, la identificación respectiva según se indica en la Norma ANSI/EIA/TIA 607A. (puesta a tierra para gabinete de sistema).

Características adicionales:

- Conectores modulares de 8 pines, montados en la parte frontal de la estructura.

- Configuración Universal T568A / T568B
- Estructura de Plástico alto Impacto.
- 750 inserciones con verificación ETL
- Aprobación UL 1863
- 4 dB en parámetros de diafonía
- Operación segura y eficiente con sistemas de Power over Ethernet: PoE+ IEEE.802.3at
- Canal Certificado ISO 11801 EA.
- Certificado para Transmisión 10 Gb Ethernet, IEEE.802.3an (TSB-155).
- Componentes Certificados TIA-568-C.2 Categoría 6A.

• Organizadores horizontales

Como accesorio indispensable para facilitar la instalación y la estética del cableado en puntos centrales de comunicación, el diseño debe contemplar organizadores, necesarios de tipo horizontales. Se utilizarán organizadores horizontales, localizados entre switch y patch panel, serán para montaje en rack (bastidor) estándar de 19" de ancho, compatible con estándar TIA/EIA, con su tapadera y deben ser fabricados de plástico color negro, además deben poseer por lo menos 21 ranuras en la parte inferior e igual cantidad en la parte superior, esto con el propósito que la tarea de ordenamiento sea más fácil, además deben poseer ranuras traseras para mejor acomodamiento del cableado.

La sujeción de todos los cables debe considerarse con cinchas de velcro.

• Gabinetes de 15 Unidades Rack. Marca: Catcom Modelo: N/A Origen: China

El punto central de comunicación del cableado para el sistema CCTV, estará constituido por un armario o gabinete de pared de 15 U de rack abatible.

LA CONTRATISTA realizará en el establecimiento donde se proporcionará la ubicación del gabinete más cercano, donde se enlazaré la comunicación para el Gabinete CCTV, se debe considerar ubicarlo a una distancia que permita cablear el sistema bajo norma, esto para el buen funcionamiento y mantenimiento del cableado estructurado.

Adicionalmente para garantizar la seguridad tanto de los equipos de telecomunicaciones como de los componentes que sean instalados, estos equipos deben conectarse a RED eléctrica bajo UPS central o en su defecto Planta de emergencia, además de ser polarizarse.

El gabinete poseerá seguridad a través de llaves frontales y laterales; no se aceptarán brackets u otro tipo de equipos similares, con equipos expuestos.

Deberá incluir: UPS de 1500 VA rackeable y PDU de al menos 10 tomas NEMA 5-20R certificación UL

• Switch de 24 puertos. Marca: UBIQUITI Modelo: USW-PRO-24-POE
Origen: China

Interfaces de red:

- 24 puertos PoE+ 10/100/1000 RJ45.
- 2 slot SFP + para transceivers 1/10GbE (transceivers no requeridos).

Rendimiento Mínimo:

- Total non-Blocking Throughput de 44Gbps.
- Switching Capacity de 88 Gbps.
- Forwarding Rate de 65.472 Mpps.

Configuración de Switch:

- Modo de operación (switching, mirroring o aggregate) por puerto.
- Configuración Network/VLAN.

- Jumbo frame y Servicios flow control.
- Configuraciones de red.
- Configuración de Control de tormentas por puerto
- Configuración de protocolo Spanning tree.
- Configuración 802.1X control y RADIUS VLAN.
- Opción de terminal de depuración para la interfaz de línea de comandos.

Capacidad de Capa 3:

- Enrutamiento entre VLAN.
- Enrutamiento estático y funcionalidad de servidor DHCP.

Dimensiones máximas:

- 442.4 x 285.4 x 43.7 mm.
- Chasis: 1 Unidad de Rack.
- Kit de montaje en rack.

Indicadores led:

- Sistema: estatus
- Puertos RJ45: PoE, velocidad, link, actividad
- Puertos SFP+: link, actividad

Protección ESD/EMP

- Air \pm 16 kV, Contact: \pm 12 kv

Características Po

- Total disponible PoE: 400W.

- Interfaces PoE de Puertos 1-16: PoE+IEEE 802.3af/at (Pins 1, 2+; 3, 6-).
- Interfaces PoE de Puertos 17-24: 60W PoE+ IEEE 802.3bt (Pares A 1, 2+; 3, 6-) (Pares B 4 , 5+; 7, 8-).
- Maximo PoE Watt por puerto PSE: 802.3at:32W, 802.3bt:64W.
- Rangos de Voltaje: 802.3af=44-57V, 802.3at/bt=50.

Características adicionales:

- El equipo debe ser administrado vía Web GU.
- Pantalla de estatus de 1.3" en la parte frontal, con información para fácil monitoreo y rapida deteccion y solucion de problemas.
- Soporte para fuente de poder redundante: El equipo debe tener un puerto para fuente de poder redundante externa (no requerida).

Características Eléctricas:

- Voltaje: 100-240VAC, 50/60 Hz.
- Frecuencia : 60 Hertz.
- Cordón de alimentación con toma corriente macho polarizado.

Información Técnica Requerida:

- Manuales de uso del equipo de preferencia en digital.

Garantía:

- Garantía de 2 Años

• Sistema control de acceso, detección de temperatura y uso de mascarilla

Marca: Zkteco

Modelo: SPEEDFACEV5LTD

Origen: China

- Detección de temperatura corporal.

- Pedestal para la acomodación del lector de una forma segura y estética (movible).
- Tableta de Monitoreo e intercomunicación de Sistema de Control de Acceso.
- Monitor de 32" ubicado de forma vertical con pedestal, ubicado en punto estratégico, con punto de red y toma eléctrica.
- Interconexión con NVR para almacenamiento de valores y video para su posterior verificación y transmisión a Monitor.
- Instalación de Punto de Red y Punto eléctrico al tablero más cercano.
- Configuración de los parámetros de medición de temperatura, colocación de pantalla y la necesaria capacitación al personal que estará utilizando el equipo.
- Detección de temperatura corporal.
- Sensor de óxido de vanadio sin ventilación para determinar la temperatura superficial de lo que esté midiendo.
- Temperatura operacional: 0° a 50° C (32° a 122° F).
- Rango de detección de 30°C a 45°C (86° a 113° F).
- Rango de precisión 0.5°C. Aproximadamente.
- Modo rápido para tomar temperaturas: Detección de la cara, medición de la temperatura superficial de la piel sin la autenticidad de la identificación.
- Detecta la falta de cubrebocas, activo recordatorio de voz. - Alerta de cubre bocas: Valida la autenticidad o asistencia. - Alerta de cubre bocas forzoso: Rechaza la autenticidad o asistencia.
- Muestra momentánea en pantalla de la medición de la temperatura.
- Activación de la alarma de voz al detectar temperaturas anormales.
- Configuración de abrir o cerrar la puerta, al detectar temperaturas anormales.
- Comunicación IP (10/100/1000 Mbps)
- Distancia para reconocer rostro: desde 0.5 a 2 metros aproximadamente.

- Reconocimiento de rostro y temperatura en 0.2 segundos aproximadamente.
- Múltiple autenticación.
- Registro de hasta 50,000 rostros.
- Toma la temperatura corporal al instante y envió notificación
- Rango de altura para el reconocimiento facial: de 1.4 a 1.9 m aproximadamente.
- Importación y exportación de datos al dispositivo, desde el software del cliente

• Puertas automáticas Vidrio/Aluminio. Marca: AMD Modelo: 950N. Origen: Italia

- Automatización de puertas marco de aluminio y vidrio con automatización tipo corredisa o abatible según sea la necesidad, par de motores.
- Incluye conector para control de acceso , registro biométrico y botón de salida
- Con apertura completa antipánico
- Mecanismo compacto
- Alimentación de corte de consumo reducido
- Motorización eficiente y silenciosa
- Riel de desplazamiento silencioso
- Compatible Salida de emergencia (EN16005)
- Acabado en aluminio Anodizado, color a escoger.
- Vidrio con protección anti partículas por golpes.
- Incluye logo de la institución, por corte.
- Mandos estándares para asegurar la fluidez y la seguridad del paso.
- Mandos específicos para control de acceso personalizado.

- Mandos para personas con movilidad reducida.
- Sistema alternativo de cierre con llave.
- Medidas en plano y a reconfirmar detalles al momento de instalación
- Incluye instalación eléctrica desde tablero eléctrico / UPS con protecciones
- Incluye sistema de funcionamiento contra sabotaje o falta de suministro eléctrico mediante una batería de emergencia permite las maniobras de la puerta en caso de fallo de corriente.
- Sistema de cierre prolongado cuando se hagan maniobras de ingreso o egreso masivo de productos

• Puertas automáticas Vidrio/Aluminio. Marca: AMD. Modelo: 950N
Origen: Italia

- Automatización de puertas marco metálico con automatización tipo abatible según sea la necesidad, par de motores.
- Incluye conector para control de acceso , registro biométrico y botón de salida.
- Con apertura completa antipánico.
- Mecanismo compacto.
- Alimentación de corte de consumo reducido.
- Motorización eficiente y silenciosa.
- Compatible Salida de emergencia (EN16005).
- Incluye logo de la institución, por corte.
- Mandos estándares para asegurar la fluidez y la seguridad del paso.
- Mandos específicos para control de acceso personalizado.
- Mandos para personas con movilidad reducida.

- Sistema alternativo de cierre con llave.
- Medidas en plano y a reconfirmar detalles al momento de instalación
- Incluye instalación eléctrica desde tablero eléctrico / UPS con protecciones
- Incluye sistema de funcionamiento contra sabotaje o falta de suministro eléctrico mediante una batería de emergencia permite las maniobras de la puerta en caso de fallo de corriente.
- Sistema de cierre prolongado cuando se hagan maniobras de ingreso o egreso masivo de productos

• Monitores de referencia. Marca: LG. Modelo: 65UN7300
Origen: Corea del Sur/China

- Tamaño de Pantalla: 65" o su equivalente.
- Relación de aspecto: 16:9
- Procesador Quad core 4k o superior
- Ángulo de visualización amplio
- Resolución de imagen: 3,840 x 2,160
- Entrada de Video HDMI: 2 (mínimo)
- Puertos USB: 1 (mínimo) Puerto LAN (RJ45): 1 Receptor IR:1
- Conexión Inalámbrica: Wi-Fi y bluetooth
- Bocinas: integradas 20 W RMS (mínimo)
- Salida de Audio: Dolby
- Audio Bluetooth, Salida para audio digital (Óptico)
- Móvil a TV: Duplicación, DLNA, incluye C. Cast
- Reproducción Automática por USB

- Transmisión digital: ISDB-T/DVB-T/ATSC
- Consumo de energía (máx.)135 W
- Incluye puesta en funcionamiento en sitio.
- Configurada para interacción con equipos en sitio.
- Software última versión.
- Rack articulado para pared
- Control remoto y baterías
- Antena de elementos para Estándar ISDB-Tb, 1 splitter 4 salidas y 20 m de coaxial

• PC administrador. Marca: DELL. Modelo: WW78Y
Origen: México

- Procesadores admitidos: Intel Core i7, 9na generación o superior, frecuencia básica mínima 3.0GHz. 12 MB de Cache L3 mínimo, 8 núcleos mínimo.
- Memoria RAM: 8GB DDR4, 2666 MHz, mínimo.
- Disco duro mínimo: 1 TB SATA 7200 rpm mínimo.
- Tarjeta madre tipo UEFI desarrollada por el fabricante.
- Tarjeta de red 10/100/1000 Mbps.
- Tarjeta de video integrada.
- Tarjeta de sonido integrada.
- Interfaces:
 - ✓ - 4 Puertos USB mínimo (2 USB 2.0, 2 USB 3.1), 2 parte frontal mínimo
 - ✓ - Al menos una salida de vídeo: VGA o HDMI o DisplayPort (Cable directo al Monitor sin adaptador y/o convertidor).
 - ✓ - 1 Línea de entrada de audio (Estéreo/Micrófono) mínimo.
 - ✓ - 1 Línea de salida (Auriculares/Parlantes) mínimo.

- ✓ Teclado USB en español.
- Mouse Óptico con scroll (incluir Mouse Pad con soporte de gel).
- Monitor LCD LED-Backlit 27" mínimo, Wide Screen, resolución mínima FHD 1920x1080, con puerto VGA o HDMI o DisplayPort (Cable directo al CPU sin adaptador y/o convertidor).
- Factor de forma: Small Form Factor (SFF).
- Software con licencia a perpetuidad instalados:
- Microsoft Windows 10 en su versión Pro, 64 bits, en idioma español instalado con licencia a perpetuidad y medio de verificación de la autenticidad de la misma.
- Todos los accesorios deben ser de la misma marca del equipo ofertado

• **Grabador de video vigilancia tipo NVR. Marca: HIKVISION**
Modelo: DS96128NII16-1. Origen: China

- Formato que contenga compresión basado en línea H.265 / H.265 + / H.264 / H.264 + / MPEG4.
- Sistema operativo Linux, con interfaces GUI. ó Windows.
- Resolución requerida de Grabación full HD ó superior
- Menú multilinguaje incluido el español.
- Visualización y administración de múltiples monitores a través de PC (audio y video); personalizado por usuarios.
- 128 Canales IP licencias incluidas a perpetuidad y transferibles a sistemas de la misma marca, en cualquier ubicación.
- Resolución de grabación de: 12MP/ 8MP/ 6 MP/ 5MP/ 4MP/ 3MP/ 1080p/ UXGA/ 720p/ VGA/ 4CIF/ DCIF/ 2CIF/ CIF/ QCIF
- Modo de Grabación: Manual, por Tiempo, por movimiento, por redundancia
- Administrador de archivos: Por PC en de monitoreo y grabador NVR con arreglo RAID de

almacenamiento, con acceso de múltiples usuarios.

- Búsqueda por: Tiempo/Calendario, Evento (movimiento/ alarma externa)
- Funciones básicas administrables: Play, Pausa, FF, FB, Digital Zoom
- Grabación en tiempo real y reproducción al mismo tiempo desde múltiples lugares.
- Administración de cámaras PTZ , local y remota
- Puerto de Red puerto RJ-45 100/1000 redundantes, Protocolos: TCP/IP, UDP, PPPOE ó DDNS.
- Configurado con notificación de alarmas por E-mail múltiples usuarios
- Incluye unidad de disco duro con interfaces de al menos 4 bahías para HDD's de 6TB c/u. Uno.
- Tiempo aproximado de respaldo de video 90 días con arreglos: Intercambio en caliente de HDD con
- Esquema de almacenamiento RAID0, RAID1, RAID5, RAID6 y RAID10 configurable.
- Incluye 160 TB de almacenamiento en arreglo de discos de estado sólido.
- Capacidad para obtener eventos ó respaldos vía PC, USB ó por FTP.
- Puertos interface USB 2.0 o superior
- Configurado para intercomunicación paciente-enfermeras en cámaras minidomo, mediante botonera de llamada.
- Configurado Usuario de asistencia en 2 PC, para visualización y comunicación bidireccional en áreas específicas.
- Configuración para administración y visualización remota desde DTIC/MINSAL
- Chasis previsto para montaje en rack de 19".
- Alimentación: 120 VAC 60 Hz

● Cámaras IP tipo mini Domo IR (fijas interior/ exterior)

Marca: HIKVISION

Modelo: DS2CD2363G0I(U)-1

Origen: China

- Sensor del lente 1/ 2.9" (mínimo)
- Control de Ganancia Manual/Automático
- Resolución 2560 x 1440 ; 6 Mega pixeles (mínimo)
- Día Noche Real con Corte de Filtro IR mecánico BLC On/Off, Auto Iris
- Control de exposición automático, bajo nivel de ruido, bajo nivel de borrosidad.
- Lente 2,8 mm, campo de visión horizontal: 97 °, campo de visión vertical: 63°, campo de visión diagonal: 120 °
- Leds IR incorporados con cobertura mínima de 30 mts
- Compresión de vídeo: Flujo principal: H.265 / H.264, Subflujo: H.265 / H.264 / MJPEG, Tercer flujo: H.265 / H.264
- Ajuste de imagen: Rotación, Saturación, Brillo, Contraste, Nitidez ajustable por software y navegador web.
- Interface de comunicación: RJ45 10M / 100M
- Analíticas de Video: Detección de desenfoque, detección facial (sin reconocimiento), Alteración de video, Detección de Objetos abandonados o desaparecidos, Detección de intrusión, líneas de activación, Detección de movimiento.
- Analíticas de Audio: Intensidad de audio alta, entrada de audio anormal
- Compresión de audio G.711
- Bits de audio 64 kbps por canal
- Tecnología inteligente integrada en la cámara de ciberseguridad para detectar anomalías tales como detección de movimiento, manipulación de video, red desconectada, conflicto de dirección IP, inicio de sesión ilegal, HDD lleno, error de HDD
- Almacenamiento local: Ranura micro SDHC de 64 GB memoria incluida

- Alimentación PoE (802.3af, clase 3)
- Regulaciones EN 55022 Clase A, EN 61000-3-2, EN 61000-3-3, FCC Parte 15, Apartado B, Clase A; EN 50130-4, EN61000-4-2, EN61000-4-3, EN61000-4-4, EN61000-4-5, EN61000-4-6, EN61000-4-11, IEC60068-2-27 (impacto), IEC60068-2-6 (vibración sinusoidal), UL60950
- Protección de humedad: IP67 anti vandálica

• Cámaras IP tipo Bullet IR fijas (interior/ exterior)
Marca: HIKVISION. Modelo: DS-2CD2085G1-I. Origen: China

- Sensor de imagen 1/2" Progressive Scan CMOS (Mínimo)
- Control de Ganancia Manual/Automático
- Pixeles Activos de 3840 × 2160; 8 Mega pixeles (mínimo)
- Día Noche Real con Corte de Filtro IR mecánico BLC On/Off, Auto Iris
- Control de exposición automático, bajo nivel de ruido, bajo nivel de borrosidad.
- Lente de 2.8 mm, horizontal FOV: 102°, vertical FOV: 55°, diagonal FOV: 120°
- Leds IR incorporados con cobertura mínima de 30 mts
- Compresión de vídeo Flujo principal: H.265 / H.264, Subflujo: H.265 / H.264 / MJPEG, Tercer flujo: H.265 / H.264
- Ajuste de imagen: Rotación, Saturación, Brillo, Contraste, Nitidez ajustable por software y navegador web.
- Interface de comunicación: RJ45 10M / 100M
- Analíticas de Video: Detección de desenfoque, detección facial (sin reconocimiento), Alteración de video, Detección de Objetos abandonados o desaparecidos, Detección de intrusión, líneas de activación, Detección de movimiento.
- Analíticas de Audio: Intensidad de audio alta, entrada de audio anormal
- Compresión de audio G.711

- Bits de audio 64 kbps por canal
- Almacenamiento local: Ranura micro SDHC de 64 GB memoria incluida
- Alimentación PoE 802.3af clase 3
- Regulaciones EN 55022 Clase A, EN 61000-3-2, EN 61000-3-3, FCC Parte 15, Apartado B, Clase A; EN 50130-4, EN61000-4-2, EN61000-4-3, EN61000-4-4, EN61000-4-5, EN61000-4-6, EN61000-4-11, IEC60068-2-27 (impacto), IEC60068-2-6 (vibración sinusoidal), UL60950
- Protección de humedad: IP67 anti vandálica

• Cámaras IP tipo Domo PTZ IR (interior/ exterior)
Marca: HIKVISION. Modelo: DS2DE5432IWAE-1. Origen: China

- Sensor 1/ 2.5" CMOS Progresivo
- Control de Ganancia Manual/Automático
- Resolución de 2560 x 1440; 4 Mega pixeles (mínimo)
- Día Noche Real con Corte de Filtro IR mecánico BLC On/Off, Auto Iris
- Lente varifocal de 4.8 a 150 mm, con zoom óptico 32X remoto motorizado
- Leds IR adaptativo incorporado con cobertura de 100 mts (mínimo)
- Compresión de video H.265+ / H.265 / H.264+ / H.264.
- Ajuste de imagen: Rotación, Saturación, Brillo, Contraste, Nitidez ajustable por software y navegador web.
- Interface de comunicación: RJ45 10 / 100 Mbps
- Analíticas de Video: Detección de desenfoque, detección facial (sin reconocimiento), Alteración de video, Detección de Objetos abandonados o desaparecidos, Detección de intrusión, líneas de activación, Detección de movimiento.
- Analíticas de Audio: Intensidad de audio alta, entrada de audio anormal

- Compresión de audio G.711
- Bits de audio 64 kbps por canal
- Almacenamiento local: Ranura micro SDHC de 64 GB memoria incluida
- Alimentación PoE 802.3af Max. 30W
- Regulaciones EN 55022 Clase A, EN 61000-3-2, EN 61000-3-3, FCC Parte 15, Apartado B, Clase A; EN 50130-4, EN61000-4-2, EN61000-4-3, EN61000-4-4, EN61000-4-5, EN61000-4-6, EN61000-4-11, IEC60068-2-27 (impacto), IEC60068-2-6 (vibración sinusoidal), UL60950
- Protección de humedad: IP66

• Estación de Detección termográfica (interior/ exterior)
Marca: HIKVISION. Modelo: DS-2TD1217B-6/PA. Origen: China

- Plano focal (elementos no refrigerados)
- Control de Ganancia Manual/Automático
- Módulo térmico resolución de 160 x 120
- Sensor de imagen: CMOS progresivo de 1/ 2.7"
- Resolución 2688 x 1520; 4 Mega Pixeles
- Longitud focal: 8 mm
- Leds IR con cobertura de 15 mts. (mínimo)
- Compresión de video H.264 (línea de base / principal / perfil alto) /MJPEG/H.265
- Ajuste de imagen: Rotación, Saturación, Brillo, Contraste, Nitidez ajustable por software y navegador web.
- Interface de comunicación: RJ45 10 / 100 Mbps
- Incluye Monitor de 28" tipo LED, con rack ergonómico.

- Estación de fácil movilización y transporte, con rodos y seguro en todas las ruedas.
- Montado en estructura de aluminio ergonómica segura, con pasacables dentro de tubería rígida; dispositivos conectados a UPS de 700VA y extensión eléctrica retráctil 120 VAC con tomacorrientes polarizados.
- Almacenamiento local: Ranura micro SDHC de 64 GB memoria incluida
- Protección de humedad: IP66
- Protección contra rayos, protección contra sobretensiones y protección contra transitorios de voltaje

• Pruebas y capacitación

Las pruebas y certificaciones realizadas en presencia de personal técnico del MINSAL, deben de proporcionar la confirmación y certeza para la puesta en marcha de los equipos que estén conectados a las redes que forman todos los sistemas a implementar en las edificaciones.

Si durante el proceso se encontrase puntos o puntos que no cumplen con los parámetros esperados, se verificará y no se aprobará el sistema hasta que se supere los puntos observados que no pasen las pruebas respectivas.

• Pruebas y certificación de cableado UTP Cat. 6

Las pruebas de certificación se deben realizar con base en las últimas actualizaciones del boletín técnico EIA/TIA TSB-67 y las recomendaciones y prácticas indicadas en el estándar TIA/EIA-568- 8.1-2001 para Categoría 6 acorde con los parámetros de transmisión requeridos para la categoría, estas se realizarán en presencia de personal técnico de MINSAL. Es de notar que el equipo a utilizar debe tener su certificado de calibración vigente, tener instalada la última versión de software liberada por el fabricante del equipo y para el proceso de medición y pruebas, la empresa debe utilizar las puntas, cables terminales o patch cords recomendados por el fabricante del equipo para realizar la medición de la marca de productos de cableado instalada. La certificación del cableado de cobre deberá hacerse

mediante las pruebas de los desempeños eléctricos basada en el esquema de configuración de Canal según lo especificado en el estándar TIA/EIA-568-B.1-2001 para Categoría 6A. Dicha certificación deberá realizarse en presencia de la supervisión Personal designado de la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones junto al técnico del Sistema CCTV del nivel central y el designado por el CENABI según el caso.

Es requisito indispensable que toda la red de datos supere las pruebas de certificación para garantizar que se apega a las normas establecidas para cableado estructurado categoría 6 a 10Gbps y 500 Mhz. El constructor deberá suministrar dos copias (en medio magnético e impreso) de todos los registros, hojas de datos, tablas, resultados y cualquier otra información obtenida durante la ejecución de las pruebas de certificación (localizaciones exactas de salidas, recorridos de cables, localización de Rack, registro de interconexiones, etc.), el documento magnético debe de estar elaborado en Microsoft Word o Adobe Acrobat.

Los parámetros a medir son:

- Mapa de cableado.
- Longitud del segmento o tramo.
- Atenuación.
- NEXT
- PSNEXT
- ACR
- PSACR
- ELFEXT
- PSELFEXT

• Pruebas y certificación del cable de enlace entre gabinetes de Fibra Óptica

- Medición de pérdida de longitud
- Análisis de trazo OTDR
- Puntuación de extremo del conector
- Presentar certificación de cada punto verificado (indicando el lugar donde se realizó las pruebas).
- Presentar certificación de calibración reciente, así como marca y características del equipo utilizado en la medición.
- Dicha certificación deberá realizarse en presencia de la supervisión Personal designado de la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones junto al técnico del Sistema CCTV del nivel central y el designado por el CENABI según el caso.

LA CONTRATISTA debe suministrar dos copias (en medio magnético e impreso) de todos los registros, hojas de datos, tablas, resultados y cualquier otra información obtenida durante la ejecución de las pruebas de certificación (localizaciones exactas de salidas, recorridos de cables, localización de Rack, registro de interconexiones, etc), el documento magnético debe estar elaborado en Microsoft Word o Adobe Acrobat.

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES.

Forman parte integral del presente Contrato los siguientes documentos: a) Documento de Contratación Directa CD N° 70/2021; b) Los Términos de Referencia; c) Adendas, enmiendas y Aclaraciones si las hubieren; d) Garantía; e) La Oferta y sus documentos; f) La Resolución de Adjudicación No. 70/2021 de fecha 7 de Junio de 2021, notificado el día nueve de junio de dos mil veintiuno; g) Las Resoluciones Modificativas si las hubiere; y h) Otros documentos que emanaren del presente Contrato. En caso de controversia entre estos documentos y el Contrato, prevalecerá este último.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO DEL CONTRATO, PRECIO Y FORMA DE PAGO.

EL MINSAL hace constar que el importe del presente Contrato será financiado con la Fuente de financiamiento: **DONACIONES FONDOS FOPROMID**, Solicitud de Compra No. 6560-2701/2021-49, número UFI 552 de fecha dieciséis de Marzo de dos mil veintiuno, por el monto de CIENTO CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$150,000.00). Unidad Solicitante: Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación. Es entendido que si vencido el ejercicio fiscal no se logra liquidar el Contrato con dichos fondos, EL MINSAL podrá incorporarle el que le corresponda al nuevo ejercicio fiscal vigente. EL MINSAL se compromete a pagar a LA CONTRATISTA la cantidad de **CIENTO TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 137,933.00)**, por el objeto de este Contrato, dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). El pago se efectuará en el Área Técnica de la Unidad Financiera Institucional (UFI) del Ministerio de Salud, ubicada en Calle Arce No. 827, San Salvador, a través del Encargado del FONDO FOPROMID/MINSAL, por medio de cheque en un plazo no mayor de 30 días calendario, posterior a que LA CONTRATISTA, presente en la UFI para trámite de Quedan respectivo la documentación siguiente: Factura duplicado cliente a nombre de MINISTERIO DE SALUD MH-MSPAS- ATENCIÓN DE EMERGENCIAS OCASIONADAS POR DESASTRES, incluyendo en la facturación Número de Renglón, Número de Contrato, Número de Proceso, Número UFI, Fuente de Financiamiento Donaciones – Fondos FOPROMID, Precio Unitario y Total, la retención del UNO POR CIENTO (1.00%) del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), original de actas de recepción, debidamente firmadas por el Administrador de Contrato y el delegado de LA CONTRATISTA, según lo establece el art. 77 de la RELACAP. Debiendo presentar LA CONTRATISTA copia de la documentación para el pago en la UACI del MINSAL para efecto de seguimiento y control de contrato. Por Resolución Número 12301-NEX-2045-2007, pronunciada por la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda, el día cuatro de diciembre del año dos mil siete, El Ministerio de Salud, ha sido designado Agente de Retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), por lo que se retendrá el UNO POR CIENTO (1.00%) como anticipo al pago de este Impuesto, en toda factura igual o mayor a CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$100.00), que se presente a cobro, en cumplimiento a lo que dispone el artículo ciento sesenta y dos del Código Tributario, dicha retención deberá detallarse en la factura respectiva.

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO, LUGAR DE ENTREGA Y VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de entrega de los bienes será de acuerdo al detalle siguiente: Previo a la recepción de los trabajos de ejecución del sistema a instalar se deberá realizar la verificación de los puntos que se describen a continuación:

- Realización de instalación: 30 días calendario.
- Entrega de los equipos activos del sistema en almacenes: **10 días después de firmado el contrato u orden de compra.**

Detalle de los equipos: **Gabinetes de 15 Unidades Rack; Switch de 24 puertos; Sistema control de acceso; Monitores de referencia; PC administrador; Grabador de video vigilancia tipo NVR; Cámaras IP tipo mini Domo IR; Cámaras IP tipo Bullet IR fijas; Cámaras IP tipo Domo PTZ IR y Estación de Detección termográfica.**

- Certificación del sistema de cableado de cobre y fibra: 5 días previos de la fecha de entrega final.

LUGAR DE ENTREGA: El lugar de entrega del equipo, será en Almacén de Instrumental, mobiliario y equipo Plantel El Paraíso ubicado en 6a Calle Oriente No. 1105, Colonia el Paraíso, Barrio San Esteban, San Salvador, previa coordinación con el Administrador de Contrato.

La instalación del equipo, se realizará en Laboratorio de Productos Biológicos Dirección: Complejo MAG del Matazano, calle antigua al Matazano, Municipio de Soyapango, San Salvador. Se coordinará el retiro del equipo, por parte de la empresa, previa coordinación con el administrador de contrato, para que sea instalado en el sitio antes mencionado.

LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL DÍA DE SU FIRMA Y FINALIZARÁ HASTA QUE LAS PARTES HAYAN CUMPLIDO TOTALMENTE SUS OBLIGACIONES. (ART. 92 LACAP).

CLÁUSULA QUINTA: GARANTÍAS.

GARANTÍAS. Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato, LA CONTRATISTA otorgará a favor del Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo de Salud, las garantías siguientes: **a) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, equivalente al **DOCE POR CIENTO**

(12.00%) del valor total del Contrato, la cual deberá presentar dentro de los DIEZ (10) días calendario contados a partir de la fecha de distribución del presente Contrato y estará vigente durante el plazo de **CIENTO VEINTE (120) DÍAS** contados a partir de la distribución del Contrato; y **b) GARANTÍA DE BUENA CALIDAD**. Para garantizar la Buena Calidad de los bienes, LA CONTRATISTA presentará ésta garantía por un monto equivalente al DIEZ POR CIENTO (10.00%) del monto total del Contrato, dentro de los diez (10) días calendario, contados a partir de la fecha en que los suministros sean recibidos en su totalidad y a entera satisfacción del MINSAL, de acuerdo al Acta de Recepción Definitiva que para tal efecto se levantará y estará vigente por el plazo de DOCE (12) MESES, contados a partir de dicha fecha. Ambas garantías deberán presentarse en original y una copia y consistirán en fianzas emitidas por Sociedades Afianzadoras, Aseguradoras o Instituciones Bancarias Nacionales o Extranjeras, siempre y cuando estas últimas, lo hicieren por medio de alguna de las Instituciones del Sistema Financiero Salvadoreño, actuando como entidad confirmadora de la emisión, (Art. 32 inciso último de la LACAP). Las empresas que emitan las referidas fianzas deberán estar autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador. Las fianzas deberán presentarse en la UACI, ubicada en Calle Arce Número Ochocientos Veintisiete, Ministerio de Salud, San Salvador, para su aprobación.

CLÁUSULA SEXTA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

El seguimiento del cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo del Administrador del Contrato, quien será nombrado por el Titular del MINSAL, mediante Acuerdo Institucional No. 1833 de fecha catorce de Junio de dos mil veintiuno, cuyo nombre se encuentra establecido en dicho Acuerdo, el cual constituye el ANEXO NÚMERO UNO del presente Contrato. Quién tendrá las facultades que le señala el Artículo 82 Bis de la LACAP 74 y 77 del Reglamento de la LACAP, siendo estas las siguientes: **a)** Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales. Así como en los procesos de Libre Gestión, el cumplimiento de lo establecido en las órdenes de compra o contratos; **b)** Elaborar oportunamente los informes de avance de la ejecución de los contratos e informar de ello tanto a la UACI como a la Unidad responsable de efectuar los pagos o en su defecto reportar los incumplimientos; **c)** Informar a la UACI a efecto de que se gestione el informe al titular para iniciar el procedimiento de aplicación de las sanciones a los contratistas, por los incumplimientos de sus obligaciones; **d)** Conformar y mantener actualizado el expediente del seguimiento de la ejecución del contrato de tal manera que este conformado por el conjunto de documentos necesarios que sustenten las acciones realizadas desde que se emita la orden de inicio hasta la recepción final; **e)** Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista, las actas de

recepción total o parcial de la adquisición o contrataciones de obras, bienes o servicios de conformidad a lo establecido en el Reglamento de la LACAP; **f)** Remitir a la UACI en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la recepción de las obras, bienes o servicios, en cuyos contratos no existan incumplimientos, el acta respectiva; a fin de que esta proceda a devolver al contratista las garantías correspondientes; **g)** Gestionar ante la UACI las Órdenes de Cambio o modificaciones a los contratos, una vez identificada tal necesidad; **h)** Gestionar los reclamos al contratista relacionados con fallas o desperfectos en obras, bienes o servicios, durante el periodo de vigencia de las garantías, de buena obra, buen servicio, funcionamiento o calidad de bienes, e informar a la UACI de los incumplimientos en caso de no ser atendidos en los términos pactados, así como informar a la UACI sobre el vencimiento de las mismas para que esta proceda a su devolución en un periodo no mayor de ocho días hábiles; **i)** Emisión de la Orden de Inicio Correspondiente, (cuando aplique); **j)** La aprobación del Plan de utilización del anticipo, al igual que la fiscalización de utilización del mismo, para tales efectos, deberá informar a la UACI, la que a su vez informará al titular; en caso de comprobarse un destino distinto al autorizado. (Cuando aplique); **k)** Constancia de la mora en el cumplimiento de las obligaciones. Circunstancia que deberá relacionar puntualmente en el Acta de Recepción Definitiva; **l)** Cualquier otra responsabilidad que establezca la LACAP, el Reglamento de la misma y Contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA: ACTA DE RECEPCIÓN.

Corresponderá al Administrador del Contrato respectivo en coordinación con LA CONTRATISTA, la elaboración de las actas de recepción, las cuales contendrán como mínimo lo que establece el artículo setenta y siete del RELACAP.

CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y PROHIBICIONES EN EL CONTRATO.

El contrato podrá prorrogarse una sola vez, por un período igual o menor al pactado inicialmente, siempre que las condiciones del mismo permanezcan favorables a la institución y que no hubiere una mejor opción. El Titular de la institución emitirá una resolución debidamente razonada y motivada para proceder a dicha prórroga. El administrador de contrato deberá remitir a la UACI la solicitud de prórroga del contrato anexando los siguientes documentos: Justificación de la prórroga, Nota de La Contratista en la cual acepta la prórroga, monto estimado de la misma con su respectiva disponibilidad presupuestaria

e informe favorable del Administrador de Contrato. **Prórroga del plazo de entrega por Retrasos no imputables a la Contratista (Art. 86 LACAP).** Si el retraso de la contratista se debiera a causa no imputable al mismo debidamente comprobada, tendrá derecho a solicitar y a que se le conceda una prórroga equivalente al tiempo perdido, y el mero retraso no dará derecho al contratista a reclamar una compensación económica adicional. La solicitud de prórroga deberá dirigirse y presentarse al Administrador del Contrato dentro del plazo contractual pactado para la entrega de los bienes, a dicha solicitud deberá de adjuntarse la documentación probatoria respectiva, en idioma castellano.

Modificaciones Contractuales. (Art. 83-A LACAP) EL MINSAL podrá modificar los contratos en ejecución regidos por la LACAP, independientemente de su naturaleza y antes del vencimiento de su plazo, siempre que concurren circunstancias imprevistas y comprobadas. Para lo cual La Contratista presentará al Administrador de Contrato, solicitud de modificación al contrato, siempre que se trate de causas no imputables a la misma, adjuntando las justificaciones y comprobaciones correspondientes, debiendo el Administrador de contrato remitir dicha documentación, con la opinión técnica respectiva. Cuando EL MINSAL por necesidades imprevistas requiera modificaciones durante la ejecución del contrato, el Administrador de Contrato, elaborará solicitud y adjuntará la justificación correspondiente, con la anuencia de la Contratista, y disponibilidad presupuestaria en caso que aplique, para ser presentada a la UACI. Art. 82 Bis literal g LACAP. Para efectos de la LACAP, se entenderá por circunstancias imprevistas, aquel hecho o acto que no puede ser evitado, previsto o que corresponda a caso fortuito o fuerza mayor. La comprobación de dichas circunstancias será responsabilidad del Titular del MINSAL.

Prohibición de modificación (Art. 83-B LACAP). Los contratos no podrán modificarse cuando se encuentren encaminadas a cualquiera de los siguientes objetivos: Alterar el objeto contractual y/o Favorecer situaciones que correspondan a falta o inadecuada planificación de las adquisiciones, o convalidar la falta de diligencia del contratista en el cumplimiento de sus obligaciones. La modificación que se realice en contra de lo establecido en el inciso anterior será nula, y la responsabilidad será del Titular de la Institución.

CLÁUSULA NOVENA: CESIÓN.

Salvo autorización expresa del MINSAL, LA CONTRATISTA no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos u obligaciones que emanen del presente Contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del Contrato, procediéndose además a hacer efectiva

la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA: SANCIONES.

Si LA CONTRATISTA incumpliere cualquiera de las obligaciones contractuales, estará sujeta a las sanciones reguladas en la LACAP. Cuando LA CONTRATISTA incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables a la misma, podrá declararse la caducidad del Contrato e Inhabilitación o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad al artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Las notificaciones que se generen en el proceso de multa se efectuarán en la dirección establecida en el presente Contrato, en caso de no encontrarse en esa dirección, sin haber hecho el aviso de traslado, se efectuará de conformidad a las reglas del derecho común.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

EL MINSAL podrá dar por terminado el Contrato sin responsabilidad alguna de su parte cuando ocurra cualquiera de las situaciones siguientes: a) LA CONTRATISTA no rinda la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro del plazo acordado en este Contrato; b) La mora de la CONTRATISTA en el cumplimiento del plazo de prestación del servicio ó de cualquier otra obligación contractual; y, c) LA CONTRATISTA brinde el servicio en inferior calidad a lo ofertado y contratado ó no cumpla con las condiciones pactadas en este Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN BILATERAL.

Las partes Contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable a LA CONTRATISTA y que por razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia del Contrato, sin más responsabilidad que la que corresponda a la del servicio brindado y recibido.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CESACIÓN, EXTINCIÓN, CADUCIDAD Y REVOCACIÓN DEL CONTRATO.

Cuando se presentaren las situaciones establecidas en los artículos del 92 al 100 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se procederá en lo pertinente a dar por terminado el Contrato. En caso de incumplimiento por parte de LA CONTRATISTA, a cualquiera de las

estipulaciones y condiciones establecidas en el presente Contrato y lo dispuesto en las Bases de Licitación; EL MINSAL notificará a LA CONTRATISTA, su decisión de caducar el Contrato sin responsabilidad para él, mediante aviso escrito con expresión de motivo, aplicando en lo pertinente el procedimiento establecido en el artículo 81 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Asimismo EL MINSAL, hará efectiva las garantías que tuviere en su poder.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Toda discrepancia que en la ejecución del Contrato surgiera, se resolverá intentando primero el Arreglo Directo entre las partes y si por esta forma no se llegare a una solución, se recurrirá a los tribunales comunes. En caso de embargo a LA CONTRATISTA, EL MINSAL nombrará al depositario de los bienes quien releva al MINSAL de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose LA CONTRATISTA a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales aunque no hubiere condenación en costas.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.

EL MINSAL, se reserva la facultad de interpretar el presente Contrato, de conformidad a la Constitución, la LACAP, el RELACAP, demás legislación aplicable, o Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga a los intereses del MINSAL, con respecto a la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. LA CONTRATISTA expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte EL MINSAL.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL.

El presente Contrato queda sometido en todo a la LACAP, RELACAP, la Constitución de la República, y en forma subsidiaria a las Leyes de la República de El Salvador, aplicables a este Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: JURISDICCIÓN.

Para los efectos jurisdiccionales de este Contrato, las partes señalan como domicilio especial el de esta ciudad, a la jurisdicción de cuyos tribunales competentes se someten.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES.

EL MINSAL señala como lugar para recibir notificaciones la dirección: Calle Arce Número ochocientos veintisiete, San Salvador y **LA CONTRATISTA** señala para el mismo efecto la siguiente dirección

Todas las comunicaciones o notificaciones referentes a la ejecución de este Contrato serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito a las direcciones que las partes han señalado. En fe de lo cual suscribimos el presente Contrato, en la ciudad de San Salvador, a los quince días del mes de Junio de dos mil veintiuno

DR. FRANCISCO JOSÉ ALABI MONTOYA
MINISTRO DE SALUD AD-HONOREM

SR. OSWALDO ERNESTO SIFONTES COLOCHO
CONTRATISTA

forma subsidiaria a las Leyes de la República de El Salvador, aplicables a este Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: JURISDICCIÓN.

Para los efectos jurisdiccionales de este Contrato, las partes señalan como domicilio especial el de esta ciudad, a la jurisdicción de cuyos tribunales competentes se someten.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES.

EL MINSAL señala como lugar para recibir notificaciones la dirección: Calle Arce Número ochocientos veintisiete, San Salvador y LA CONTRATISTA señala para el mismo efecto la siguiente dirección: [REDACTED]

[REDACTED] Todas las comunicaciones o notificaciones referentes a la [REDACTED] sean hechas por escrito a las direcciones que las partes han señalado. En fe de lo cual suscribimos el presente Contrato, en la ciudad de San Salvador, a los quince días del mes de Junio de dos mil veintiuno


DR. FRANCISCO JOSÉ ALABI MONTOYA
MINISTRO DE SALUD AD-HONOREM

SR. OSWALDO ERNESTO SIFONTES COLOCHO
CONTRATISTA

Vs 

HOY SE EMITE EL ACUERDO No. 1833. En la ciudad de San Salvador, a las quince horas del día catorce de Junio de dos mil veintiuno.- **EL ORGANO EJECUTIVO EN EL RAMO DE SALUD**, de conformidad a lo establecido en el Art. 82 Bis de la LACAP; Art. 74 y 77 del Reglamento de La Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; esta Secretaría de Estado **ACUERDA:** Nombrar como Administrador de Contrato derivado de la **CONTRATACIÓN DIRECTA CD N°70/2021** denominada: **“ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA (INCLUYE CONTROL DE ACCESO). FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDOS FOPROMID,** a [REDACTED]

[REDACTED], en carácter ad-honorem a partir de la fecha de firma del Contrato. Quién deberá dar estricto cumplimiento a las responsabilidades contenidas en los artículos antes relacionados, las cuales se detallan a continuación:

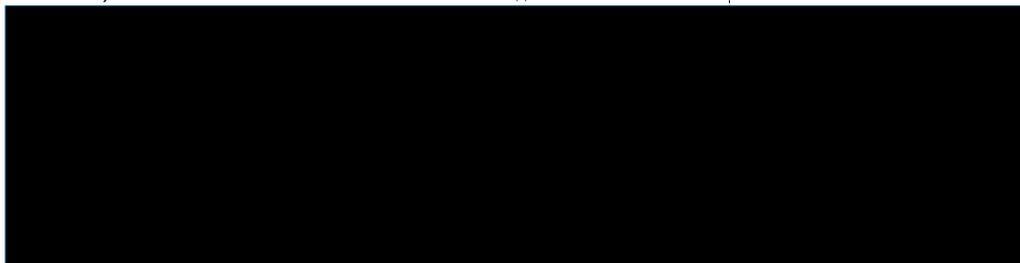
RESPONSABILIDADES DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

- a) Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales. Así como en los procesos de Libre Gestión, el cumplimiento de lo establecido en las órdenes de compra o contratos;
- b) Elaborar oportunamente los informes de avance de la ejecución de los contratos e informar de ello tanto a la UACI como a la Unidad responsable de efectuar los pagos o en su defecto reportar los incumplimientos;
- c) Informar a la UACI a efecto de que se gestione el informe al titular para iniciar el procedimiento de aplicación de las sanciones a los contratistas, por los incumplimientos de sus obligaciones.
- d) Conformar y mantener actualizado el expediente del seguimiento de la ejecución del contrato de tal manera que este conformado por el conjunto de documentos necesarios que sustenten las acciones realizadas desde que se emita la orden de inicio hasta la recepción final.
- e) Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista, las actas de recepción total o parcial de la adquisición o contrataciones de obras, bienes o servicios de conformidad a lo establecido en el Reglamento de la LACAP.
- f) Remitir a la UACI en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la recepción de las obras, bienes o servicios, en cuyos contratos no existan incumplimientos, el acta respectiva; a fin de que esta proceda a devolver al contratista las garantías correspondientes;
- g) Gestionar ante la UACI las Órdenes de Cambio o modificaciones a los contratos, una vez identificada tal necesidad;
- h) Gestionar los reclamos al contratista relacionados con fallas o desperfectos en obras, bienes o servicios, durante el periodo de vigencia de las garantías, de buena obra, buen servicio, funcionamiento o calidad de bienes, e informar a la UACI de los incumplimientos en caso de no ser atendidos en los términos pactados, así como informar a la UACI sobre el vencimiento de las mismas para que esta proceda a su devolución en un periodo no mayor de ocho días hábiles.

- i) Emisión de la Orden de Inicio Correspondiente, (cuando aplique)
- j) La aprobación del Plan de utilización del anticipo, al igual que la fiscalización de utilización del mismo, para tales efectos, deberá informar a la UACI, la que a su vez informará al titular, en caso de comprobarse un destino distinto al autorizado. (Cuando aplique).
- k) Constancia de la mora en el cumplimiento de las obligaciones. Circunstancia que deberá relacionar puntualmente en el Acta de Recepción Definitiva.
- l) Cualquier otra responsabilidad que establezca la LACAP, el Reglamento de la misma y Contrato.

Así mismo deberán tomar en consideración las infracciones y sanciones establecidas en los Artículos 151, 152, 153 y 154 de la LACAP; en caso de incumplimiento a alguna de las obligaciones del presente nombramiento.

COMUNIQUESE. El Ministro de Salud Ad-Honorem, (F) f j a m.



~~DR. FRANCISCO JOSÉ ALABI MONTOYA~~
MINISTRO DE SALUD AD-HONOREM